



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 232 (12 de marzo de 2020)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA y BECA IDARTES RURAL»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 del 2 de enero de 2018, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes*

**RESOLUCIÓN No 232
(12 de marzo de 2020)**

«Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA y BECA IDARTES RURAL»

plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Resolución No. 204 del 4 de marzo de 2020, dispuso la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con cargo a los recursos de la entidad, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES contempla la apertura de las convocatorias BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA y BECA IDARTES RURAL.

Que la información concerniente a las referidas convocatorias se publicará para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



**RESOLUCIÓN No 232
(12 de marzo de 2020)**

«Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA y BECA IDARTES RURAL»

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos estipulados en las convocatorias BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA y BECA IDARTES RURAL, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1718
Objeto	BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA
Valor	\$ 300.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157 – Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.
Fecha	10 de marzo de 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1716
Objeto	BECA IDARTES RURAL
Valor	\$ 40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157 – Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.
Fecha	10 de marzo de 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de las convocatorias BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA y BECA IDARTES RURAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos definidos por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1718 y 1716 de fecha 10 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en las convocatorias BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA y BECA IDARTES RURAL, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes y aprobados por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No 232
(12 de marzo de 2020)**

«Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA y BECA IDARTES RURAL»

PARÁGRAFO: Las condiciones generales y las condiciones específicas consignadas en las convocatorias publicadas del Programa Distrital de Estímulos 2020, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes o quien haga sus veces, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de las convocatorias BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA y BECA IDARTES RURAL, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a las convocatorias BECA FESTIVALES AL BARRIO: ARTE Y MEMORIA y BECA IDARTES RURAL, en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día 12 de marzo de 2020



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Cabarcas- Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias